

 Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	17/07/2026 14:41	Fecha/hora resolución	17/07/2026 15:17
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000001323
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2026LY-000006-0012700001	Nombre Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL
Descripción del procedimiento	Reserva abierta según demanda material didáctico y Montessori para atención API en Establecimientos CEN-CINAI		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122026000001063 ☒ Línea 1	17/07/2026 11:36	JOSE RICARDO ZUÑIGA NAVARRO	MEMORIS FOREVER SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad	No aplica
8122026000001063 ☒ Línea 18	17/07/2026 11:36	JOSE RICARDO ZUÑIGA NAVARRO	MEMORIS FOREVER SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad	No aplica
8122026000001063 ☒ Línea 2	17/07/2026 11:36	JOSE RICARDO ZUÑIGA NAVARRO	MEMORIS FOREVER SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad	No aplica

Emitir el por tanto de la resolución

☐

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122026000001063 - MEMORIS FOREVER SOCIEDAD ANONIMA

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública, 265 inciso c) y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores, los cuales deberán ser interpuestos en el sistema digital unificado **dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación del acto final.**

En concordancia con el artículo 259 del RLGP y en virtud del ordenamiento jurídico aplicable al recurso de apelación, se concluye que el mismo deberá interponerse en el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación del acto final mediante el sistema digital unificado; en relación con el cómputo del plazo que señala que *"El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República mediante el sistema digital unificado dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final, cuando se recurra el acto final de una licitación mayor"*. Por esta razón, es importante señalar que en materia de contratación pública los plazos se computan conforme a las reglas especiales previstas en la LGCP y el RLGP. Por lo tanto, el artículo 244 del RLGP señala los supuestos mediante los cuales se rechazan de plano por inadmisibilidad los recursos en materia de compra pública, disponiendo en el inciso b) que: *"Por extemporaneidad, en razón de que se interpone vencido el plazo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública"*.

En ese sentido, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL ha tramitado el procedimiento **2026LY-000006-0012700001** para "Reserva abierta según demanda material didáctico y Montessori para atención API en Establecimientos CEN-CINAI", correspondiente a una licitación mayor, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el acto final fue comunicado el día **30 de junio de 2026**, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el **10 de julio de 2026 (hasta las 23:59 horas)**.

Si bien, la Administración señala como fecha límite para interponer recurso vencía el **17/07/2026 23:59**, esto no es correcto, de frente a lo indicado líneas arriba. Debe considerarse que los plazos de interposición son en función de este órgano contralor. En ese sentido, se recuerda que la semana del 06 al 10 de julio eran días hábiles para interposición, pues este órgano contralor se encontraba funcionando con normalidad, tal como se indicó en el sitio web de este órgano contralor, como en la sección de avisos del SICOP del 02 de julio de 2026.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/07/2026 15:17	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, D=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	22/07/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01270-2026	Fecha notificación	17/07/2026 15:17